Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Delegación Territorial en Málaga



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**Fdo.: LAURA VALLE CARMONA** 

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i675PFIRMApTrg8k5IOK7-UI99	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMNONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2





#### **ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

#### **EMIGRANTES E INMIGRANTES**

1.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000140-13

CIF Entidad Solicitante: P2903800G

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES

- Apartado 4.2 Se observa incongruencia entre el apartado 4.2 Actuación subvencionable y los apartados 4.5 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita y 4.6 Fines y descripción del contenido del programa.

# 2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COIN Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000148-13

CIF Entidad Solicitante: P29042001

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ATENCION, INFORMACION Y FORMACION DE LA POBLACION INMIGRANTE

A Subsanar:

- Apartado 4.2 Se observa incongruencia entre el apartado 4.2 Actuación subvencionable y los apartados 4.5 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita y 4.6 Fines y descripción del contenido del programa.
- Apartado 4.7. Se observa incongruencia entre el número de personas consignadas en el apartado 4.7 y el anexo que desarrolla el programa.

### 3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente SISS:(DPMA)521-2024-00000059-13

CIF Entidad Solicitante: P2905400D

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a inmigrantes

A Subsanar:

- Apartado 4.2 Se observa incongruencia entre el apartado 4.2 Actuación subvencionable y los apartados 4.5 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita y 4.6 Fines y descripción del contenido del programa.

Código:	Ry71i675PFIRMApTrg8k5IOK7-UI99	Fecha	29/08/2024
Firmado Por	LAURA VALLE CARMNONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

